



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 106 / 2009

OBRA NUEVA
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 03 DE MARZO DE 2009

VENCE : 03 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

De 01 pisos y clase E-4

presupuesto \$3.994.217.-

ubicado en PASAJE SIN NOMBRE N°21

Sector CANCURA (ZONA RURAL)

población

R.U.T N° 15.297.204-0

PROPIETARIO MAURICIO JAVIER PERALTA ROJEL

PASAJE SIN NOMBRE N°21

domiciliado en SECTOR CANCURA

domicilio ANTONIO VARAS N°216 OF. 409 PTO. MONTT

ARQUITECTO CESAR NEGRON MARAMBIO

RUT N° 12.592.510-3

N° patente profesional 301153-4

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. O.G.U.Y.C.

RUT N°.....

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2260-47

Superficie terreno 285,95 M2.

Derechos municipales \$59.913.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55,74 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55,74 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/RVP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Pasaje Sin Nombre N°21, Sector Cancura de propiedad de Mauricio Javier Peralta Rojel, la construcción de la vivienda se realizará en dos etapas correspondiente a :

Etapa 1 : 38,29 M²

Etapa 2 : 17,45 M²

TOTAL 55,74 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 80 de fecha 11/03/2009.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)